



RECOMENDACIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL BLINDAJE DE INSTALACIONES PET

Presentar dos planos idénticos de la instalación en escala 1:50 (incluirán la planta y los cortes que fueran necesarios), cuya distribución, dimensiones y destino de los diferentes ambientes cuenten con la aceptación previa de la ARN confeccionados por un profesional matriculado y firmados por el responsable de la memoria de cálculo y por el representante legal de la institución. Los planos deberán incluir, como mínimo:

- a) Espesor y material de todas las paredes de la instalación y la descripción (ubicación, dimensiones y material) de todos los blindajes adicionales en pantallas, paredes y puertas. Si algún material no fuera estándar, se deberá especificar su nombre, composición y densidad.
 - b) Detalle de las ventanas y ventanas de traspaso que se encuentren dentro de la instalación.
 - c) Cortes detallando las dimensiones y materiales utilizados en el techo y piso de la instalación. Especificar las construcciones ubicadas por encima y/o por debajo. Si las mismas no existieran se deberá indicar expresamente.
 - d) Límites de la instalación para la que se solicita la Licencia de Operación y descripción de los locales propios y sectores aledaños.
 - e) Se deberá especificar la ubicación y orientación del scanner PET dentro de la sala de adquisición de imágenes.
- 1) Presentar la memoria de cálculo realizada, la que deberá estar unívocamente relacionada con el plano presentado, firmada por el responsable de la memoria de cálculo y por el representante legal de la institución.

2.1 Se deberán especificar:

a) los factores de ocupación de todos los sectores del servicio del PET y de los sectores/locales aledaños al mismo, incluyendo los sectores/locales de los pisos superior e inferior. Si alguno de estos factores difiriese de los adoptados típicamente, éste deberá estar justificado.

Nota

Se deberá considerar la Restricción de Dosis para Público en:

- *Todo punto habitable ubicado fuera de la institución (en este caso además se considera factor de ocupación $T=1$).*
- *Todo punto ubicado fuera de los límites de la instalación y dentro de la institución (en este caso se deberá considerar el factor de ocupación de acuerdo a las hipótesis de permanencia planteadas)*
- *Todo paciente, acompañante, o trabajador, de cualquier otro servicio de la institución.*

b) Radionucleido y la actividad máxima que la instalación prevé recibir diariamente indicando su frecuencia semanal.

- c) El número y tipo de estudios a realizar anualmente.
- d) El radionucleido administrado al paciente para cada tipo de estudio.
- e) La actividad administrada al paciente para cada tipo de estudio.
- f) El tiempo de reposo del paciente para cada tipo de estudio.
- g) La ubicación de los pacientes en la sala de reposo.
- h) El tiempo de adquisición de imágenes para cada tipo de estudio.

2.2 Se deberán describir todas las operaciones (recepción, fraccionamiento, transporte, inyección, reposo del paciente, ubicación del paciente en el scanner, adquisición de imágenes, etc.) indicando tiempos, blindajes, distancias y actividades involucrados en el manejo de los radionucleidos.

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Av. del Libertador 8250 – Ofic. 317 – (C1429BNP) - Ciudad Autónoma De Buenos Aires

Tel.: (011)-6323-1356/1355; 0-800-555-1489; Fax: (011)-6323-1771/1798

Horario de atención: 9:00 a 15:00 hs. Horario de Tesorería: 10:00 a 15:00 hs

Web: www.arn.gob.ar - e-mail: arn@arn.gob.ar